

DIVISIÓN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

**Al contestar refiérase
al oficio No. 13161**

28 de noviembre, 2013
DCA-3038

Doctora
Iris Arias Angulo
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia
Fax: 2523-0837

Estimada señora:

Asunto: Se archiva la gestión para contratar directamente a Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A., los servicios de seguridad y vigilancia, por un plazo de 6 meses, prorrogable por una única vez, y por un período igual, por un monto máximo de ¢744.030.725.70, a razón de ¢124.005.120.95 mensuales.

Me refiero a los oficios PE-1749-2013, y P.E.1870-2013 del 29 de octubre y 14 de noviembre del presente año, mediante los cuales solicitan autorización para contratar directamente los servicios de seguridad y vigilancia referidos en el asunto.

1) Antecedentes y justificaciones.

a) Se promovió la Licitación Pública 2009LN-000002-01, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, el cual constaba de 58 líneas: 1) Oficinas Centrales del PANI (7 puestos); 2) Área de Salud y el SEPI (1 puesto); 3) Departamento de Atención Integral (2 puestos); 4) Albergue de Mujeres La Garita (1 puesto), 5) Albergue de Varones La Garita (1 puesto); 6) Edificio Luis Felipe González Flores Dirección Regional de San José (1 puesto); 7) Oficina Local de Guadalupe (1 puesto); 8) Oficina Local de Desamparados (1 puesto); 9) Oficina Local de Alajuelita (1 puesto); 10) Oficina Local de Tibás (1 puesto); 11) Oficina Local de Aserrí (1 puesto); 12) Oficina Local de San José Este (1 puesto); 13) Oficina Local de San José Oeste (1 puesto); 14) Oficina Local de Puriscal (1 puesto); 15) Oficina Local de Santa Ana (1 puesto); 16) Alder Arthur Gough (2 puestos); 17) Dirección Regional de Alajuela (1 puesto); 18) Oficina Local de Alajuela (1 puesto); 19) Oficina Local de San Ramón (1 puesto); 20) Oficina Local de Naranjo (1 puesto); 21) Oficina Local de Grecia (1 puesto); 22) Dirección Regional de Cartago (1 puesto); 23) Oficina Local de Cartago (1 puesto); 24) Albergue Transitorio Cartago (1 puesto); 25) Oficina Local de Turrialba (1 puesto); 26) Oficina Local de Los Santos (1 puesto); 27) Oficina Local de La Unión (1 puesto); 28) Dirección Regional de Heredia (1 puesto); 29) Oficina Local de Heredia Norte (1

puesto); 30) Oficina Local de Heredia Sur (1 puesto); 31) Oficina Local de Sarapiquí (1 puesto); 32) Dirección Regional Pacífico Central (1 puesto); 33) Oficina Local de Puntarenas (1 puesto); 34) Oficina Local de Aguirre (1 puesto); 35) Oficina Local de Orotina (1 puesto); 36) Oficina Local de Paquera (1 puesto); 37) Dirección Regional Huetar Norte (1 puesto); 38) Oficina Local de Los Chiles (1 puesto); 39) Oficina Local de Upala (1 puesto); 40) Dirección Regional Brunca (1 puesto); 41) Centro de Recreación Kenneth y Lin Wite (1 puesto); 42) Oficina Local de Pérez Zeledón (1 puesto); 43) Oficina Local de Osa (1 puesto); 44) Oficina Local de Golfito (1 puesto); 45) Oficina Local de Corredores (1 puesto); 46) Oficina Local de Coto Brus (1 puesto); 47) Oficina Local de Buenos Aires (1 puesto); 48) Dirección Regional Chorotega (1 puesto); 49) Oficina Local de Liberia (1 puesto); 50) Oficina Local de Cañas (1 puesto); 51) Oficina Local de Santa Cruz (1 puesto); 52) Oficina Local de Nicoya (1 puesto); 53) Dirección Regional Huetar Atlántica (1 puesto); 54) Oficina Local de Limón (1 puesto); 55) Oficina Local de Talamanca (1 puesto); 56) Oficina Local de Siquirres (1 puesto); 57) Oficina Local de Pococí (1 puesto); 58) Albergue La Roxana (1 puesto). Se recibieron 9 ofertas, se adjudicaron las líneas 1, 4, 5, 6, 16, 41 y 58 a Seguridad Camarias S.A., y Seguridad y Vigilancia Camarias SVC S.A. por un monto de ¢203.919.000; las líneas 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39 a Seguridad Alfa S.A. por un monto de ¢463.708.731.60; y las líneas 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 a Consorcio de Información y Seguridad S.A., por un monto de ¢507.783.600. Las empresas Corporación González Y Asociados Intl. S.A., Consorcio de Información y Seguridad S.A., Seguridad Camarias S.A. y Agencia Valverde Huertas S.A. interpusieron recurso de apelación en contra del acto de adjudicación, y mediante R-DJ-413-2010 de las 13 horas del 20 de agosto de 2010, la División Jurídica de la Contraloría General de la República declaró con lugar el de Seguridad Camarias S.A., y sin lugar los tres restantes. En virtud de lo cual, la licitación se adjudicó en los 58 ítems a Seguridad Camarias S.A. y Seguridad y Vigilancia Camarias SVC S.A., por un monto total de ¢984.357.000 (ver folios 67, 68, 139 al 146, 2496 al 2500, 2512, 2771 al 2799, 2860 al 2865, 2955 del expediente administrativo).

b) El contrato se inició el 17 de marzo de 2011, durante el primer año y las posteriores prórrogas el contratista brindó el servicio en forma puntual y eficiente, sin embargo a partir de la segunda quincena de julio 2013, el contratista comienza a incumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, por lo que no canceló el salario de esa quincena a sus empleados, además el contratista presenta morosidad con la CCSS en marzo y agosto 2013. Tal situación se presenta nuevamente en agosto, setiembre y primera quincena de octubre. Se procedió a cobrar las multas correspondientes, y se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica para resolver el contrato, constituyéndose al efecto un órgano director para instruir el asunto, quien ordenó la apertura del procedimiento e intimó los cargos respectivos, señalando una comparecencia oral y privada para las 9 horas del 18 de noviembre 2013 (ver folios 13062 al 13076, 13084, 13085, 13092 al 13096 del expediente administrativo, 14 al 40 del expediente de autorización).

c) En la referida Licitación Pública 2009LN-000002-01, participó Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A., quienes presentaron una oferta elegible, ofreció precios razonables y se encuentra al día en el pago con la CCSS. Mediante oficio DDC-cm-0048-2013 del 25 de octubre de 2013, tal empresa está dispuesta a brindar los servicios de vigilancia en los 58 ítems, en tal Licitación del 2009 cotizó la suma mensual de ¢89.613.789.94, y la ajustan a octubre 2013 en la suma de ¢114.124.098.74, más ¢9.881.022.21 los cuales obedecen a un puesto adicional en el Albergue La Roxana, un puesto en el Albergue La Roxana Equipo de CCTV, un puesto en la Oficina Local de Alajuelita, y tres puestos

adicionales en la Aldea de Moín, para un gran total mensual de ¢124.005.120.95, precio que en el oficio DSBS-2420-2013 del 25 de octubre de 2013, suscrito por la señora Ana Mayela Corrales Jiménez, Encargada del Área de Servicios Administrativos del PANI, es razonable por cuanto se utilizan los índices correspondientes a los años 2011, 2012, y 2013, y se ajustan a la estructura de precios e índices señalados en el cartel (ver folios 41 al 60 del expediente de autorización).

d) La utilización de los procedimientos ordinarios no resulta conveniente, ya que se requiere contar de forma continua con los servicios de seguridad y vigilancia, por ser de primera necesidad, y se está ante un incumplimiento del contratista adjudicatario de la Licitación Pública LN-2009-000002-01. Tales servicios son de especial relevancia, por lo que no es conveniente contar con una empresa que incumple en el pago de los salarios de sus trabajadores, con la normativa laboral y de seguridad social, lo que se traduce en un abandono de los trabajadores de los puestos de vigilancia respectivos.

e) Se solicita autorización para contratar directamente a Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A., los referidos servicios de vigilancia, por el plazo de 6 meses, prorrogable por 6 meses más, a razón de un monto mensual de ¢124.005.120.95, para un total de ¢744.030.725.70.

f) Se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para realizar la erogación, se utilizarían los recursos que dan contenido al actual contrato y para cubrir la diferencia del precio del nuevo contrato, en el programa 2.01.01 Planillas y Alternativas de Protección, cuenta 1.04.06 Servicios Generales, tal y como lo hacen constar la doctora Iris Arias Angulo, y la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Presidenta Ejecutiva y Gerente de Administración, respectivamente (ver folios 11 y 13 del expediente de autorización).

g) Mediante oficio DCA-2825 del 11 de noviembre de 2013, esta División requirió información y documentación adicional, y en oficio P.E.1870-2013 se señala que el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Ad Hoc, nombrado para investigar los supuestos incumplimientos en la ejecución del contrato correspondiente a la licitación pública 2009LN-000002-01, existente entre el PANI y el Consorcio conformado por Seguridad Camarias S.A., y Seguridad y Vigilancia Camarias SVC S.A., para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, el referido Órgano Director ha estado valorando la posibilidad de solicitarle a la Junta Directiva del PANI como medida cautelar la suspensión provisional del contrato en tanto se resuelve el proceso, sin embargo la misma no ha sido solicitada, con la finalidad de contar con mayores elementos de juicio, la comparecencia oral y privada se trasladó del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2013, una vez realizada se contarán con esos elementos de juicio adicionales. Se solicita dejar en suspenso la presente gestión.

II) Criterio de la División.

De la relación de los artículos 2 bis, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 138 de su Reglamento, tenemos que la Contraloría General de la República podrá autorizar, mediante resolución motivada, la contratación directa cuando existan razones suficientes para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.

Al respecto, hemos de manifestarles que de acuerdo con los motivos expresados en la solicitud y con la documentación adjunta, se desprende que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) promovió la Licitación Pública 2009LN-000002-01, la que se readjudicó en sus 58 líneas a favor de Seguridad Camarias S.A. y Seguridad y Vigilancia Camarias SVC S.A., por un monto de ¢984.357.000.

El contrato empezó su ejecución el 17 de marzo de 2011 y el contratista venía prestando los servicios en forma satisfactoria hasta la primera quincena de julio de 2013, la cual fue pagada a los agentes de seguridad hasta el 8 de agosto, no se les cancela los salarios de agosto, setiembre y la primera quincena de octubre, se realizan pagos en forma fraccionada, no se pagan horas extras ni pagos extraordinarios por días feriados, lo que ha provocado que los agentes de seguridad abandonen los puestos de vigilancia, por lo que el PANI procedió a cobrar las multas correspondientes, y a iniciar un procedimiento administrativo ordinario para resolver el contrato, fijándose para el próximo 18 de noviembre la comparecencia oral y privada, la cual se trasladó para el 5 de diciembre de 2013.

Bajo ese panorama, se nos informa que han decidido esperar a realizar la comparecencia oral y privada a realizar el 5 de diciembre, para contar con mayores elementos de juicio para definir la verdadera conveniencia, necesidad y oportunidad de solicitar el dictado de una medida cautelar como la señalada, en consecuencia, solicitan dejar en suspenso la presente gestión.

Ahora bien, la disposición del artículo 138 del RLCA, señala que la Contraloría General de la República goza de un plazo de 10 días hábiles para resolver las solicitudes que contratación directa que canalice la Administración Pública, no siendo posible para esta División dejar en suspenso una gestión de tal naturaleza, en ese plazo se debe decidir si se autoriza o no, y teniendo presente que de lo dicho no se vislumbra abandono de los puestos de vigilancia por parte del Consorcio contratista, de que tal contratación se encuentra vigente a la fecha, y de que esperaran la realización de la comparecencia oral y privada para contar con mayores elementos de juicio para definir lo que corresponda, esta División procede a archivar sin trámite alguno la presente gestión, quedando en la mejor disposición de estudiar una gestión nueva que se presente con posterioridad.

Atentamente

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

OCU/yhg
NI: 27225-29038
Ci: Archivo central
G: 2013003464-1